

La Secretaria General del Consell Insular de Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

«Propuesta de acuerdo para el reconocimiento y pago de una subvención nominativa a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares para la gestión de la Red de Puntos Limpios durante el año 2021

1. El departamento de Medio Ambiente está tramitando el expediente de concesión de una subvención directa a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares para la gestión de la Red Insular de Puntos Limpios.
2. El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Eivissa para los años 2020-2021-2022 aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 7 de febrero de 2020 (BOIB núm. 20 de 15/02/2020), prevé el otorgamiento de una subvención directa para la Red Insular de Puntos Limpios por importe de 100.000 €, que asimismo está contemplada en el presupuesto general del CIE del año 2022 como subvención nominativa.
3. En fecha 22 de junio de 2022 (reg. de entrada 2022017853) la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares formuló solicitud de subvención para el sostenimiento de la actividad de la Red Insular de Puntos Limpios desarrollado en el año 2021, que consta en el expediente, así como el resto de documentación.
4. En fecha 24 de agosto de 2022 los servicios técnicos del departamento de medio ambiente emitieron informe favorable a la concesión de la subvención, que consta en el expediente.
5. En fecha 14 de septiembre de 2022 la jefa de sección del departamento de Medio Ambiente informó favorablemente el convenio propuesto para instrumentar la concesión de la subvención, proponiendo su aprobación y la concesión de la subvención.
6. En fecha 14 de septiembre de 2022 el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental propuso la concesión de la subvención indicada y la firma del convenio; esta propuesta fue objeto de fiscalización limitada previa favorable por parte de la intervención general en fecha 11 de octubre de 2022.
7. En fecha 14 de octubre de 2022 el Consejo Ejecutivo del CIE aprobó la concesión de una subvención directa nominativa por importe de CIENTO-MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 1700 48912 en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares de Eivissa, con CIF P0700007H, para la gestión de la Red Insular de Puntos Limpios y el Convenio para formalizar y regular los términos de la subvención que consta en el expediente.
8. En fecha 26 de octubre de 2022, el presidente del CIE y el presidente de la Mancomunidad firmaron el Convenio.

9. En fecha 14 de diciembre de 2022, los servicios técnicos del departamento de Medio Ambiente han emitido informe favorable al reconocimiento de la obligación derivada de la concesión de la subvención y la realización del pago.

10. En fecha 14 de diciembre de 2022, la jefa de sección del departamento de Medio Ambiente ha formulado informe propuesta favorable al reconocimiento de la obligación derivada de la concesión de la subvención y la realización del pago.

11. Visto lo dispuesto en el apartado tercer puntos b) y e) del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17/07/2019; modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31/ 12/2019, BOIB nº 101, de 04/06/2020 y en el BOIB nº 153, de 05/09/2020) en relación con el Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de fecha 10 de julio de 2019, de estructura del gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos (modificaciones en el BOIB núm. 175, de 31-12-2019; BOIB núm. 101, de 4-6- 2020, BOIB nº 153, de 5 de septiembre de 2020 y BOIB nº 119 de 2 de septiembre de 2021) y artículo 72.d) del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB nº 136, de 18 de septiembre de 2010, corrección de errores en BOIB nº 148 de 14/10/2010 y modificado en BOIB nº 48 de 16/04/2016), corresponde al Consejo Ejecutivo, a propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia y Gestión Ambiental, la concesión de la subvención de que se trata así como la aprobación del convenio que se propone para su instrumentación, que deberá firmarse por la Presidencia del Consell Insular de Eivissa, según dispone el artículo 20 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares) y el artículo 52 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de 18/09/2010, corrección de errores en BOIB núm. 148 de 14/10/2010 y modificación en BOIB núm. 48 de 16/04/2016).

Por todo lo anterior el consejero ejecutivo que suscribe, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, somete a la consideración del Consejo Ejecutivo de esta Corporación la adopción de la siguiente,

Propuesta

Primero.- Reconocer la obligación derivada de la concesión de la subvención concedida a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Insulares, con CIF P0700007H, para el mantenimiento de la Red Insular de Puntos Limpios por importe de CIENTO-MIL EUROS (100.000,00 €) y proceder a su pago. Esta cantidad se abonará en un único abono, a partir de la adopción del acuerdo de reconocimiento.

Segundo.- Publicar esta subvención del Consejo Insular de Eivissa en la Mancomunidad en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones».

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Visto y conforme,